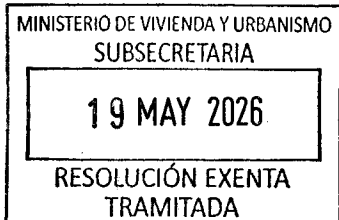




CHD/ECC/MGCH
Int. N° 245/2026

TRABAJANDO
PARA USTED

DEJA SIN EFECTO NOMINACIÓN DE SUBSIDIOS FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS DE SEREMI MINVU DE VALPARAÍSO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 529, (V. y U), DE 2024, Y EFECTÚA NOMINACIÓN A BENEFICIARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. y U.) DE 2011, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1148, (V. Y U.), DE 2024, DESTINADA A LA ATENCIÓN DE PERSONAS DAMNIFICADAS POR INCENDIO OCURRIDO EN LAS COMUNAS DE QUILPUÉ, VILLA ALEMANA Y VIÑA DEL MAR, EN FEBRERO DE 2024, REGIÓN DE VALPARAÍSO.



SANTIAGO, 19 MAYO 2026
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 746

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13º, inciso sexto del D.S. N°1, (V. y U.), de 2.011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo. Los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las que se podrá eximir o liberar a los beneficiarios de uno o más de los requisitos, condiciones, exigencias e impedimentos establecidos en el presente reglamento, incorporar y/o establecer nuevos requisitos y condiciones, así como disponer montos de subsidio diferentes a los señalados en los artículos 64 y 67, en cuyo caso no podrán exceder del establecido para cada tramo de precio de la vivienda;

b) El Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

c) La Resolución Exenta N°1148, (V. y U.), de 2024, y sus modificaciones, que otorga subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, conforme al artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;

d) La Resolución Exenta N°452, (V. y U.), de 2026, que modifica entre otras la resolución señalada en el visto anterior y establece que la nominación de las personas damnificadas que aplicarán los subsidios habitacionales en la modalidad de construcción en Sitio Propio y Densificación Predial del D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, será determinada mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la base de la nómina propuesta por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

e) Las Resoluciones Exentas N°675 de fecha 21 de agosto de 2024, N°1128 de fecha 15 de noviembre de 2024, N°1251 de fecha 03 de diciembre de 2024, N°25 de fecha 10 de enero de 2025, N°98 de fecha 30 de enero de 2025, N°136 de fecha 31 de enero de 2025, N°250 de fecha 13 de febrero de 2025, N°409 de fecha 14 de febrero de 2025, N°413 de fecha 15 de febrero de 2025 y N°752 de fecha 27 de junio de 2025, todas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, que designó a beneficiarios conforme a facultad delegada mediante la Resolución Exenta N°529, (V. y U.), de 2024, y sus modificaciones, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, Región de Valparaíso;

f) El Decreto Supremo N°84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 2 de febrero de 2024, que declara zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso, ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica;



g) Los oficios Ord. N°2.699 de fecha 21 de abril de 2026, N°2769 de fecha 24 de abril de 2026 y N°2962 de fecha 4 de mayo de 2026, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso;

h) Los correos electrónicos de fecha 4 de mayo de 2026, de la Comisión Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres y Reconstrucción de este Ministerio;

i) El correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2026, del encargado regional del Programa Habitabilidad Rural del Depto de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

a) Que, en la Región de Valparaíso, se verificaron diversos incendios forestales, denominados "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas" y "Camino Las Docas", los que, en conjunto, siniestraron más de 7.955 hectáreas, afectando reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales ubicadas en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, requiriéndose la evacuación preventiva de los habitantes del sector con la finalidad de proteger su integridad física.

b) Que, mediante el decreto supremo señalado en el visto f), se declaró a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso, específicamente las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, como zonas afectadas por catástrofe derivada de los incendios forestales descritos en el considerando precedente, en las cuales resultaron damnificadas una importante cantidad de familias de dichas comunas.

c) Que, mediante Resolución Exenta N°1.148, (V. y U.), de 2024, y sus modificaciones, se otorgaron 825 subsidios habitacionales para personas afectadas por los incendios citados en el considerando a) de esta resolución, ocurridos en la Región de Valparaíso, en febrero de 2024.

d) Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N°452 citada en el visto d), corresponde que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, nomine mediante resolución fundada, a las personas damnificadas que aplicarán los subsidios habitacionales otorgados mediante la resolución señalada en el considerando anterior, sobre la base de la nómina propuesta por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

e) Que, mediante las resoluciones exentas señaladas en el visto e), la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, designó a beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529, (V. y U.), de 2024, y sus modificaciones, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por el incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso.

f) Que, de acuerdo a lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso en los oficios ordinarios citados en el visto g), se ha dispuesto como parte de la estrategia de reconstrucción canalizar a través del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, la solución a familias damnificadas beneficiarias del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que cuentan con sus viviendas en condiciones de ser recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales, con el propósito de agilizar la entrega de una solución habitacional.

g) Que, según lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso en los oficios ordinarios citados en el visto g), se han detectado 30 casos nominados con subsidios de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda que requieren ser reasignados con subsidios D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y además se solicita la nominación a este último programa de otros 4 casos de damnificados del incendio de febrero de 2024.

h) Que, mediante documentos remitidos mediante correos electrónicos citados en el visto h), se constata que los 34 casos a los que hace referencia el considerando anterior cuentan con Ficha 2 aplicada, acreditando con ello su calidad de damnificados.



i) Que mediante correo electrónico citado en el visto i), el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, informa que los 34 casos propuestos cumplen con los requisitos de nominación reglamentarios, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Déjase sin efecto la nominación de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, otorgados conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°529, (V. y U.), de 2024, a las siguientes personas:

N°	NOMBRE	RUN	N° RESOLUCIÓN NOMINACIÓN DE LA SEREMI REGIÓN DE VALPARAÍSO
1	JAVIER LEONARDO TORO LEIVA	12.038.779-0	Res. Ex. 752 del 27-06-2025
2	ERIKA SOLEDAD PIMENTEL ROJAS	11.223.694-5	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
3	ALICIA PABLA NAVARRO TELLO	16.486.603-3	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
4	EVA MARÍA MILLA DÍAZ	8.757.428-8	Res. Ex. 413 del 15-02-2025
5	PATRICIA ELIZABETH ROBLES ROBLES	6.757.024-3	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
6	GRACIANO GALAZ VILLA	9.160.679-8	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
7	PEDRO JOSÉ PAREDES DEL PINO	13.988.460-4	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
8	ROSA EUGENIA ZAMORA ARÓSTICA	13.766.910-2	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
9	LUIS ARMANDO CASTILLO GALLETTI	7.665.911-7	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
10	PATRICIA ANGÉLICA DE LAS MERCEDES UMAÑA REYES	5.402.072-4	Res. Ex. 752 del 27-06-2025
11	ROSA ELENA ÁVILA OLIVA	9.197.070-8	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
12	MARÍA JESSICA CYNTHIA PULGAR SOTO	8.525.224-0	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
13	LISSETTE ISABEL SAMIT SALINAS	13.429.920-7	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
14	MIGUEL ANGEL MONTOLIVO GODOY	15.763.350-3	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
15	PEDRO ANTONIO LOYOLA JERÍA	6.357.080-K	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
16	ANA KARINA CARVAJAL RIVERA	16.127.971-4	Res. Ex. 413 del 15-02-2025
17	JENNY DEL PILAR OLIVARES GALLARDO	12.116.943-6	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
18	ROSA ANA BUSTAMANTE NAVARRO	8.474.431-K	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
19	LUISA ERICA CANTILLANA BEAS	6.447.312-3	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
20	MARÍA DILIA ESPERANZA CASTILLO CHÁVEZ	6.740.232-4	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
21	JOEL JAVIER MACAYA ESQUIVEL	7.588.350-1	Res. Ex. 1251 del 13-12-2024
22	GUILLERMINA QUIROZ ROCO	8.053.775-1	Res. Ex. 25 del 10-01-2025
23	SANDRA ANGÉLICA MORAGA SILVA	16.297.471-8	Res. Ex. 136 del 31-01-2025
24	JAIME LORENZO TAPIA URRÁ	15.892.193-6	Res. Ex. 675 del 21-08-2024
25	MARGARITA HERMINIA GARCÉS REBOLLEDO	9.777.311-4	Res. Ex. 250 del 13-02-2025
26	ONOFRE RIVAS BASUALTO	3.766.756-0	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
27	MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ	18.036.323-8	Res. Ex. 98 del 30-01-2025
28	PAOLA ANDREA CORRALES TOLEDO	11.695.274-2	Res. Ex. 1128 del 15-02-2024
29	MIRIAN LUCY COLLAO VEGA	11.940.750-8	Res. Ex. 409 del 14-02-2025
30	MARÍA ISABEL FUENTEALBA FERNÁNDEZ	13.230.382-7	Res. Ex. 409 del 14-02-2025

2. Nomínase a las siguientes 34 personas damnificadas con un subsidio de 1.200 UF en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, Tramo 2, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°1148, (V. y U.), de 2024 y sus modificaciones:

N°	NOMBRE	RUN
1	KATHERINE SOLANGE VILLEGAS CERDA	18.980.395-8
2	MARÍA ALVARITA FERNÁNDEZ QUIROZ	4.821.933-0
3	JORGE ANTONIO GUTIÉRREZ GARRIDO	7.672.250-1
4	JUAN CARLOS MUÑOZ DOMINGUEZ	11.826.716-8
5	JAVIER LEONARDO TORO LEIVA	12.038.779-0
6	ERIKA SOLEDAD PIMENTEL ROJAS	11.223.694-5
7	ALICIA PABLA NAVARRO TELLO	16.486.603-3
8	EVA MARÍA MILLA DÍAZ	8.757.428-8
9	PATRICIA ELIZABETH ROBLES ROBLES	6.757.024-3
10	GRACIANO GALAZ VILLA	9.160.679-8



Nº	NOMBRE	RUN
11	PEDRO JOSÉ PAREDES DEL PINO	13.988.460-4
12	ROSA EUGENIA ZAMORA ARÓSTICA	13.766.910-2
13	LUIS ARMANDO CASTILLO GALLETTI	7.665.911-7
14	PATRICIA ANGÉLICA DE LAS MERCEDES UMAÑA REYES	5.402.072-4
15	ROSA ELENA ÁVILA OLIVA	9.197.070-8
16	MARÍA JESSICA CYNTHIA PULGAR SOTO	8.525.224-0
17	LISSETTE ISABEL SAMIT SALINAS	13.429.920-7
18	MIGUEL ANGEL MONTOLIVO GODOY	15.763.350-3
19	PEDRO ANTONIO LOYOLA JERIA	6.357.080-K
20	ANA KARINA CARVAJAL RIVERA	16.127.971-4
21	JENNY DEL PILAR OLIVARES GALLARDO	12.116.943-6
22	ROSA ANA BUSTAMANTE NAVARRO	8.474.431-K
23	LUISA ERICA CANTILLANA BEAS	6.447.312-3
24	MARÍA DILIA ESPERANZA CASTILLO CHÁVEZ	6.740.232-4
25	JOEL JAVIER MACAYA ESQUIVEL	7.588.350-1
26	GUILLERMINA QUIROZ ROCO	8.053.775-1
27	SANDRA ANGÉLICA MORAGA SILVA	16.297.471-8
28	JAIME LORENZO TAPIA URRRA	15.892.193-6
29	MARGARITA HERMINIA GARCÉS REBOLLEDO	9.777.311-4
30	ONOFRE RIVAS BASUALTO	3.766.756-0
31	MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ	18.036.323-8
32	PAOLA ANDREA CORRALES TOLEDO	11.695.274-2
33	MIRIAN LUCY COLLAO VEGA	11.940.750-8
34	MARÍA ISABEL FUENTEALBA FERNÁNDEZ	13.230.382-7

3. Las personas beneficiarias contarán con un subsidio de hasta 52 UF para financiar los Servicios de Asistencia Técnica a los que se refiere la Resolución Exenta N°1245, (V. y U.), de 2021, conforme a lo establecido resuelvo 2 de la Resolución Exenta N°1148, (V. y U.), de 2024.

4. Corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1148, (V. y U.), de 2024 y en el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

5. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, emitirá el Certificado de Subsidio correspondiente a las personas beneficiarias individualizadas en el resuelvo 2, previa regularización en el registro de beneficiarios de la marca correspondiente al Subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda con que fueron beneficiados originalmente, si correspondiere.

6. El Certificado de Subsidio otorgado a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión y le será aplicable lo establecido en el artículo 36 del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, si correspondiere.

7. Fijase en 42.568 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinará al financiamiento del subsidio directo e indirecto para la atención de las personas individualizadas en el resuelvo 2., monto que se encuentra dentro del marco autorizado por la Resolución Exenta N°1148, (V. y U.) de 2024.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTRO IVÁN PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - SECRETARÍA DPH
 - DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
 - CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

N. Aguilar
NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO